



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;

Que, el artículo 31 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute en pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía”;

Que, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;

Que, el artículo 264 de la Carta Fundamental, manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): numeral 1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; y numeral 2.- Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.”;

Que, el literal c) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del gobierno autónomo descentralizado municipal: “Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales”;

Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, corresponde el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del GAD Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 57 literal x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como facultad municipal, regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;

Que, el artículo 57 literal z) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, norma como facultad municipal, regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas, tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;



073 701 660
Ext: 11-12



municipiosantiago@yahoo.com
www.mendez.gob.ec



Méndez, Cantón Santiago
Provincia de Morona Santiago



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece el procedimiento para la aprobación de las ordenanzas municipales;

Que, mediante memorando No. GADMCS-ALCALDIA-2025-0525-M de fecha 16 de mayo de 2025, el departamento de Planificación – señala la hoja de ruta para socialización de la propuesta de barrios urbanos en el centro parroquial de San Francisco de Chinimbimi;

Que, mediante socialización en audiencia pública barrial en el centro parroquial de San Francisco de Chinimbimi, el Relacionador Interinstitucional en conjunto con la técnica de participación ciudadana y el topógrafo del GAD; realizaron el proceso constitucional de consulta previa con la ciudadanía sobre los límites barriales y correspondencia histórica, social y cultural en el territorio el día miércoles 28 de mayo de 2025; en fiel obediencia a lo dispuesto por el señor ingeniero Fredy Lenin Cabrera Riera, en su calidad de máxima autoridad municipal del cantón Santiago mediante memorando No. GADMCS-ALCALDIA-2025-0560-M de fecha 22 de mayo de 2025;

Que, mediante memorando No. GADMCS-GPOT-2025-0508-M de fecha 09 de junio de 2025, el señor Daniel Humberto Quintuña Cáceres - técnico-topógrafo dibujante, presenta la delimitación de barrios urbanos para el centro parroquial de San Francisco de Chinimbimi, para así continuar con el debido proceso administrativo y legislativo del tratamiento de la presente ordenanza;

Que, mediante memorando No. GADMCS-PCCS-2025-0049-M de fecha 10 de junio de 2025, la abogada Becky Eufemia Miranda Cárdenas - técnico de participación ciudadana y control social, presenta su aval para continuar con el debido proceso administrativo y legislativo del tratamiento de la presente ordenanza;

Que, mediante memorando N° GADMCS-GPOT-2025-0529-M de fecha 16 de junio de 2025, el ingeniero Jhonatan Omar Baca Villavicencio – Director (e) de Planificación del GADMCS, presenta el informe técnico del proceso para delimitación de barrios en el área urbana de San Francisco de Chinimbimi;

Que, en ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literal a), b), c) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

EXPIDE:



073 701 660
Ext: 11-12



municipiosantiago@yahoo.com
www.mendez.gob.ec



Méndez, Cantón Santiago
Provincia de Morona Santiago



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

LA ORDENANZA DE CREACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LOS BARRIOS DEL CENTRO PARROQUIAL DE SAN FRANCISCO DE CHINIMBIMI

Art. 1.- INTRODUCCIÓN Y DEFINICIÓN DE BARRIO. - Barrio es mucho más que un límite de suelo urbano, en verdad, se constituye en un espacio en el que se identifican grupos de personas y familias; se reconoce a los barrios y parroquias urbanas como unidades básicas de participación ciudadana, cuya representación comunitaria se articulará al sistema de gestión participativa, para satisfacer de manera directa y eficaz las necesidades de la ciudadanía.

El Gobierno Municipal de Santiago, resuelve elaborar la presente ordenanza, que permite delimitar a todos los barrios del centro parroquial de San Francisco de Chinimbimi, mismos que han sido reconocidos mediante cabildos populares y el clamor de actualización de límites por parte de sus habitantes; dando así lugar, a una mejor estructuración e identificación de la ciudad, propendiendo a la organización y cooperación de la ciudadanía con acciones municipales; implica un reconocimiento social a una organización que se encuentra asentada dentro de un área de crecimiento bajo el control del gobierno local.

Art. 2.- FINALIDAD. - La presente norma cantonal, tiene por finalidad, fortalecer la organización barrial y generar un nivel alto de apropiación, identificación y reconocimiento de la ciudadanía y su participación social dentro de la delimitación barrial urbana de San Francisco de Chinimbimi.

Art 3.- COMPONENTES BARRIALES. - Los siguientes, serán considerados como requisitos indispensables para la consideración legislativa de la presente ordenanza:

- a) **Población y vivienda.** - Para ser considerado un barrio, se considerará un mínimo de **20 viviendas urbanas y una población de 50 habitantes;**
- b) **Delimitación.** - Resulta de la combinación de distintos factores: el reconocimiento de ciertos elementos como avenidas o grandes predios, áreas de protección y conservación, condiciones topográficas, servicios básicos, sectores donde residen vecinos con niveles similares de ingresos, de educación, de trabajo, confluyen también distintos actores sociales, entre otros; y,
- c) **Actores Sociales.** - Individuo, grupo, organización o institución que actúa en representación de sus intereses con el propósito de realizarlos en un conglomerado común.

Art. 4.- MODELO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y REPRESENTACIÓN. - El presente modelo para delimitación barrial, pretende mejorar la organización en el centro parroquial de San Francisco de Chinimbimi, pues se destacan características de fraccionamiento social, geográfico y cultural. Todos los barrios, se encuentran en el territorio urbano de San Francisco de Chinimbimi y conforman la convivencia de las personas que en ellos residen.

Art. 5.- CONSIDERACIONES PARA DELIMITACIÓN BARRIAL. - La presente ordenanza se realiza en base a las siguientes consideraciones:

- a) El antecedente histórico-formativo de creación del barrio;



073 701 660
Ext: 11-12



municipiosantiago@yahoo.com
www.mendez.gob.ec



Méndez, Cantón Santiago
Provincia de Morona Santiago



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

- b) Las condiciones topográficas y geográficas de los barrios;
- c) La distribución y cobertura de los servicios e infraestructura existentes en el barrio;
- d) Actual delimitación político-administrativa de los barrios;
- e) Zonas de riesgo y de protección hídrica; y,
- f) El trazado vial de los barrios.

Art. 6.- CREACIÓN JURÍDICA DE LOS BARRIOS DEL CENTRO PARROQUIAL DE SAN FRANCISCO DE CHINIMBIMI. - Elévese a categoría de barrios urbanos de San Francisco de Chinimbimi, parroquia San Francisco de Chinimbimi, cantón Santiago, provincia amazónica de Morona Santiago, a los siguientes:

DENOMINACIÓN	DETERMINACIÓN POR DECISIÓN UNÁNIME DE LA ASAMBLEA CIUDADANA
1.- Sol de Oriente	APROBADO
2.- El Tahual	APROBADO
3.- Centro	APROBADO
4.- Amazonas	APROBADO

Art. 7.- JUSTIFICATIVOS TÉCNICOS. - El reconocimiento de los barrios en mención, se justifica con:

- a) Levantamiento planimétrico barrial del centro parroquial de San Francisco de Chinimbimi;
- b) Acta de socialización del proyecto de ordenanza “Delimitación de barrios urbanos en San Francisco de Chinimbimi”; y,
- c) Resolución del Concejo Municipal, aprobando la presente ordenanza en dos debates.

Art. 8.- LÍMITES Y MAPAS BARRIALES. - Considérese como límites barriales en el centro parroquial de San Francisco de Chinimbimi, los siguientes:

Los límites del barrio SOL DE ORIENTE son los siguientes:

EN SUSECIÓN N.E.S.O.- Del Punto N° 1 en la intersección de la perpendicular del eje de la vía Troncal Amazónica E45 con el lindero noroeste de la hostería Agua y Bambú, continúa por la perpendicular al eje de la vía Troncal Amazónica E45 en sentido noreste hasta la intersección con la paralela este a 50 metros del eje de la vía Troncal Amazónica E45 en el Punto N° 2;



073 701 660
Ext: 11-12



municipiosantiago@yahoo.com
www.mendez.gob.ec



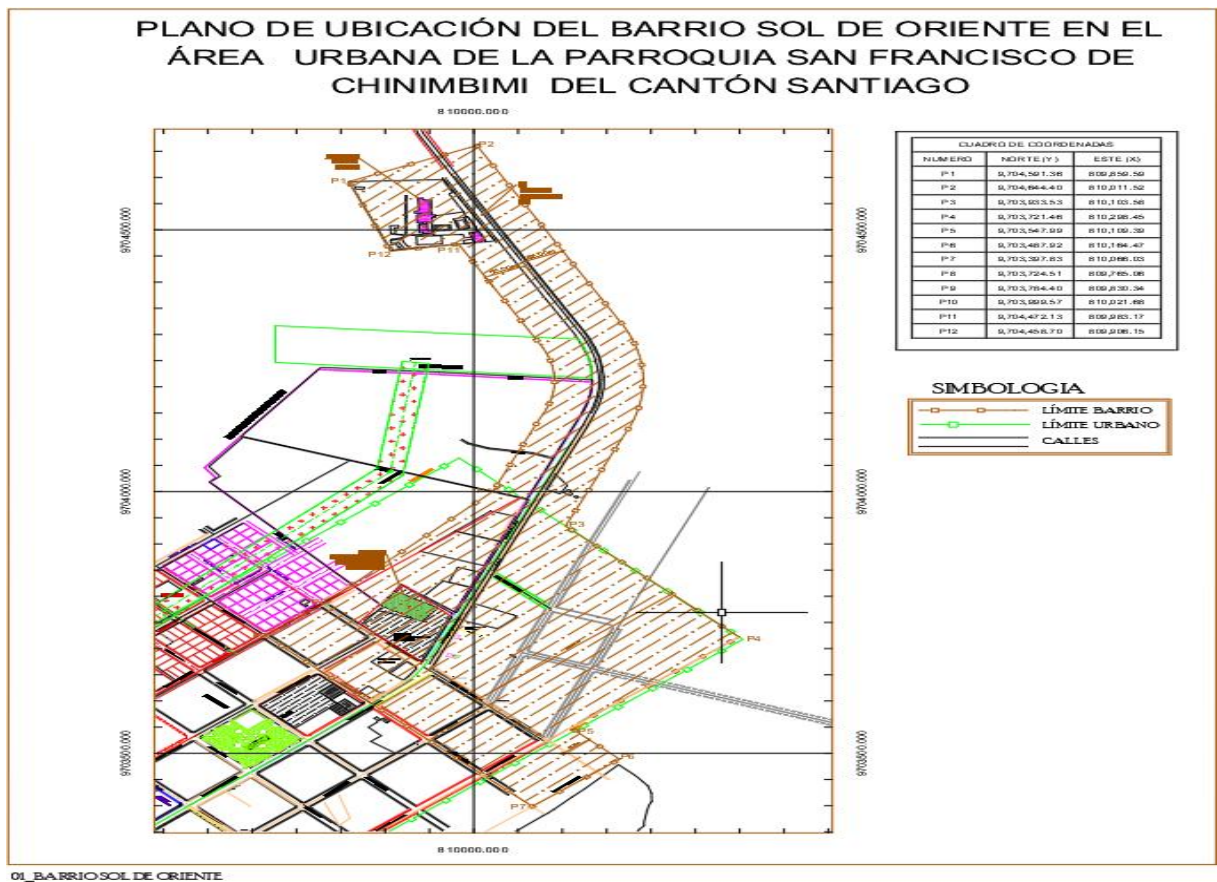
Méndez, Cantón Santiago
Provincia de Morona Santiago



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

continúa en dirección sureste por la paralela este a 50 metros del eje de la vía Troncal Amazónica E45 hasta la intersección con la paralela norte a 300 metros del eje de la calle Soldado Pitiur en el Punto N° 3; continúa por la paralela este a 300 metros en dirección sur este hasta la intersección con la proyección norte del eje de la calle en proyecto en el Punto N° 4; continúa en dirección suroeste por la proyección del eje de la calle en proyecto hasta la intersección con la paralela norte a 40 metros del eje de la calle Soldado Pitiur en el punto N° 5; continúa hacia el sur este por la paralela norte a 40 metros del eje de la calle Soldado Pitiur hasta la intersección con la proyección noreste del eje de la calle en proyecto en el Punto N° 6; continúa en dirección suroeste por la proyección del eje de la calle en proyecto hasta su intersección con el eje de la calle Bolívar en el Punto N° 7; continúa en dirección noroeste por el eje de la calle Bolívar hasta su intersección con el eje de la calle Rocafuerte en el Punto N° 8; continúa en dirección noreste hasta su intersección con el eje de la calle Soldado Pitiur en el Punto N° 9; de este punto continúa en dirección noreste hasta la intersección del lindero norte del terreno del señor José Cárdenas con la paralela oeste a 50 metros del eje de la Vía Troncal Amazónica E45 en el Punto N° 10; continúa por la paralela oeste del eje de la Vía Troncal Amazónica E45 hasta su intersección con el lindero sur de la hostería Agua y Bambú en el Punto N° 11; de allí continúa en dirección suroeste por el lindero sur de la hostería Agua y Bambú hasta el Punto N° 12, continúa en dirección noroeste por el lindero oeste de la hostería Agua y Bambú hasta el Punto N° 1

5



073 701 660
Ext: 11-12



municipiosantiago@yahoo.com
www.mendez.gob.ec



Méndez, Cantón Santiago
Provincia de Morona Santiago

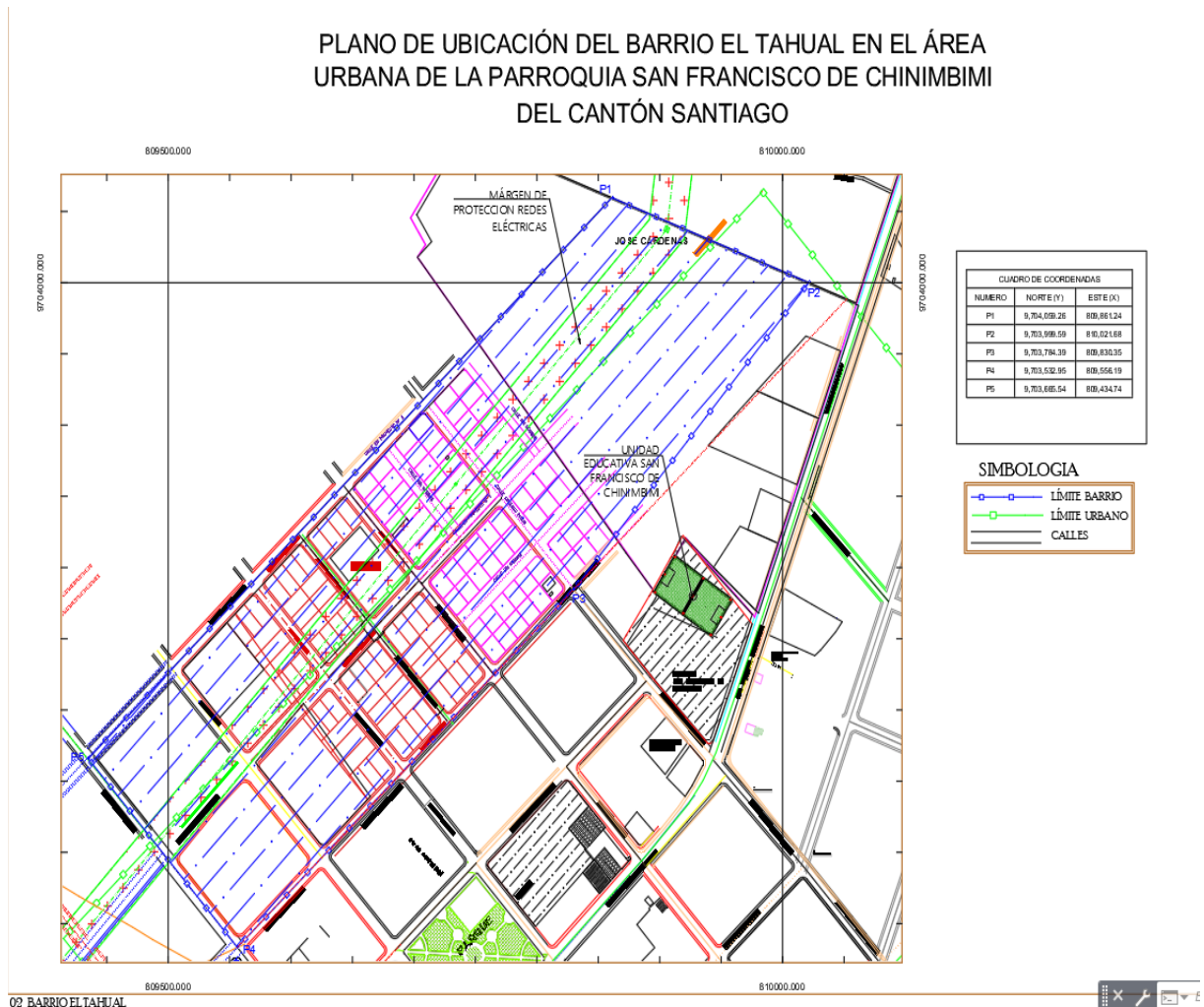


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

Los límites del barrio EL TAHUAL son los siguientes:

EN SUSECIÓN N.E.S.O.- Del Punto N° 1 en la intersección de la proyección del eje de la calle en proyecto N° 2 con el lindero norte del terreno del señor José Cárdenas, continúa en dirección sureste por el lindero sur hasta la intersección con la paralela oeste a 50 metros del eje de la vía Troncal Amazónica E45 en el Punto N° 2; continúa en dirección suroeste hasta la intersección de los ejes de las calles Soldado Pitiur y Rocafuerte en el Punto N° 3; continúa en dirección suroeste por el eje de la calle Rocafuerte hasta la intersección con el eje de la calle Progreso en el Punto N° 4; continúa por el eje de la calle Progreso en dirección noroeste hasta la intersección con el eje de la calle en Proyecto N° 2 en el Punto N° 5; continúa por el eje y la proyección el eje de la calle en proyecto N° 2 hasta la intersección con el lindero norte del terreno del señor José Cárdenas en el Punto N° 1.

6



073 701 660
Ext: 11-12



municipiosantiago@yahoo.com
www.mendez.gob.ec



MéndeZ, Cantón Santiago
Provincia de Morona Santiago

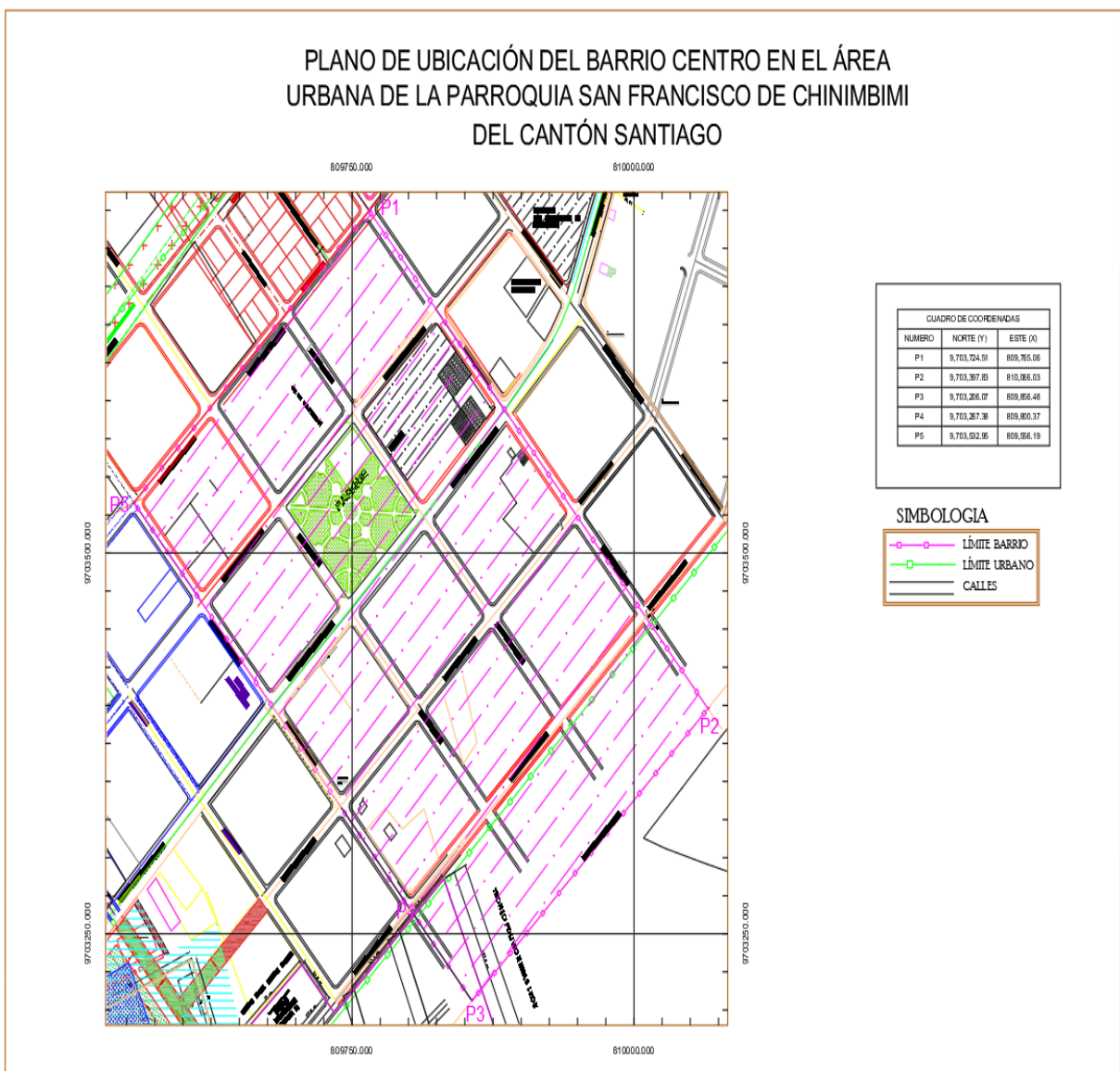


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

Los límites del barrio CENTRO son los siguientes:

EN SUSECIÓN N.E.S.O.- Del Punto N° 1 en la intersección del eje de la calle en Bolívar con el eje de la calle Rocafuerte, continúa en dirección sureste por el eje de la calle Bolívar hasta la intersección con el eje de la calle en proyecto en el Punto N° 2; continúa en dirección suroeste por el eje de la calle en proyecto hasta la intersección con el eje de la calle Progreso en el Punto N° 3; continúa en dirección suroeste por el eje de la calle Progreso hasta la intersección con el eje de la calle Rocafuerte en el Punto N° 4; continúa por el eje de la calle Rocafuerte en dirección noroeste hasta la intersección con el eje de la calle en Bolívar en el Punto N° 1.

7



03 BARRIO CENTRO



073 701 660
Ext: 11-12



municipiosantiago@yahoo.com
www.mendez.gob.ec



Méndez, Cantón Santiago
Provincia de Morona Santiago

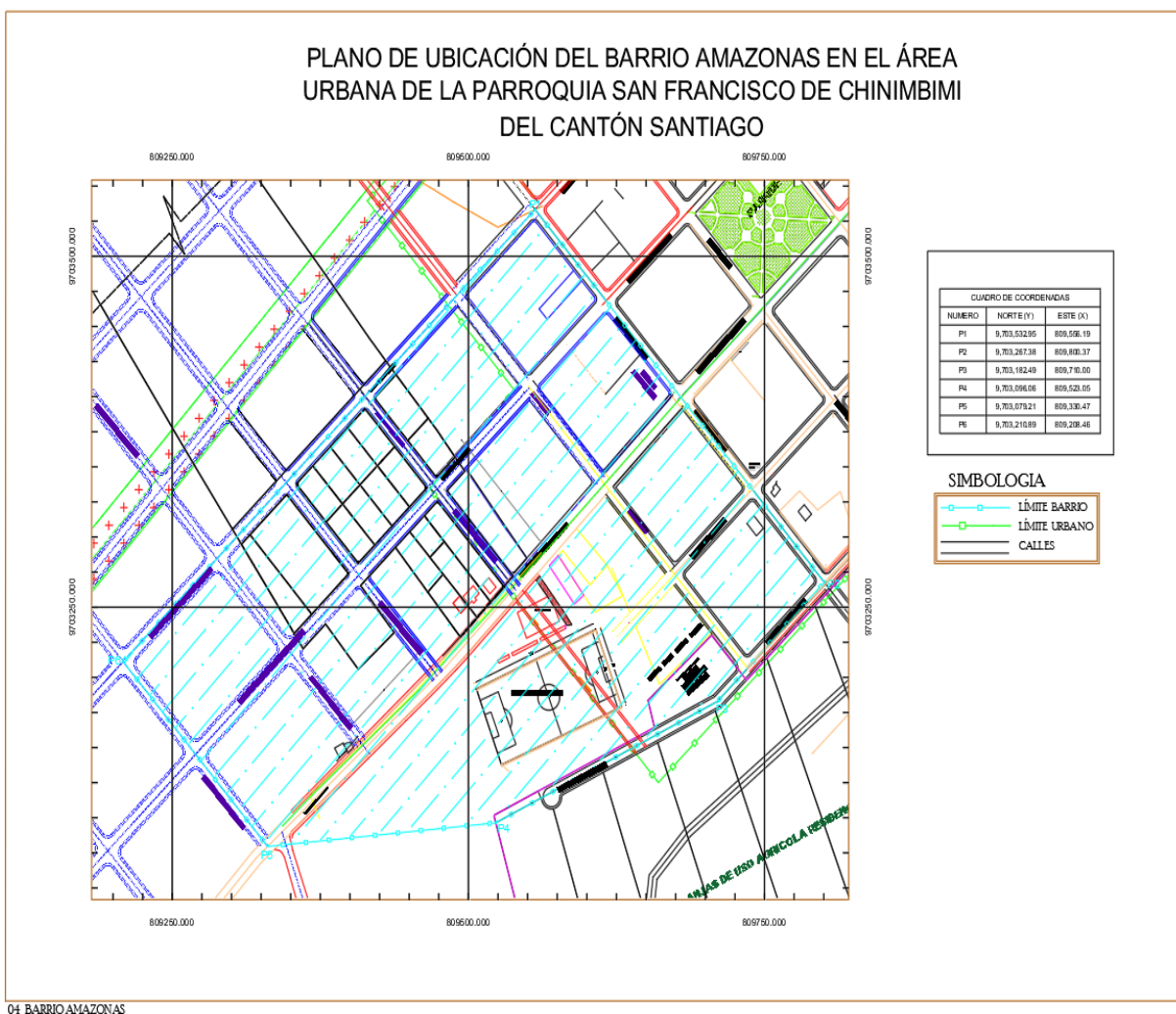
Méndez tierra caliente, destino de todos



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

Los límites del barrio AMAZONAS son los siguientes:

EN SUSECIÓN N.E.S.O.- Del Punto N° 1 en la intersección del eje de la calle Progreso con el eje de la calle Rocafuerte, continúa en dirección sureste por el eje de la calle Progreso hasta la intersección con el eje de la calle en proyecto en el Punto N° 2; continúa en dirección suroeste por el eje de la calle en proyecto hasta el Punto N° 3, continúa por el eje de la calle en proyecto hasta la intersección con el lindero oeste de la subdivisión agrícola-residencial de los herederos Ochoa-Chuno en el Punto N° 4; continúa en dirección suroeste hasta la intersección de los ejes de la vía Troncal Amazónica E45 y la calle en proyecto a aproximadamente 16 metros al sureste del acceso a la comunidad Panía en el Punto N° 5; continúa en dirección noroeste por el eje de la calle en proyecto hasta la intersección con la proyección del eje de la calle Rocafuerte en el Punto N° 6; continúa por el eje de la calle Rocafuerte hasta su intersección con el eje de la calle Progreso en el Punto N° 1.



Art. 9.- DE LAS VÍAS. - Los barrios del centro parroquial de San Francisco de Chinimbimi, contemplan un sistema vial urbano de uso público, mismo que en su mayoría se encuentra aperturado,



073 701 660
Ext: 11-12



municipiosantiago@yahoo.com
www.mendez.gob.ec



Méndez, Cantón Santiago
Provincia de Morona Santiago



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

firmado y algunas vías urbanas cuentan con asfalto y adoquín. Los trazados viales se sujetan de acuerdo a la planificación municipal. Existen trazados viales urbanos, que serán aperturados por parte del GAD Municipal.

Art. 10.- ÁREAS VERDES. - Las áreas verdes de los barrios del centro parroquial de San Francisco de Chinimbimi, que constan en el levantamiento planimétrico que es parte de la presente ordenanza, pasan a ser áreas municipales, por lo que el Departamento Jurídico deberá proceder a protocolizar y elevar a escritura pública dichas áreas.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Todas y cada una de las vías existentes y por construirse en los barrios del centro urbano de San Francisco de Chinimbimi, pasarán a ser parte del trazado vial municipal.

SEGUNDA. - La presente ordenanza, entrará en vigencia a partir de su aprobación en segundo y definitivo debate por parte del Concejo Municipal del cantón Santiago.

Dado y firmado en la sala de sesiones “Napoleón Lucero” del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal el cantón Santiago, a los 23 días del mes de julio de dos mil veinticinco.

Ing. Fredy Cabrera Riera
ALCALDE DEL CANTÓN SANTIAGO

Abg. Milena Cárdenas Espinoza
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO

Certificado de discusión. - Certifico que la presente ordenanza fue conocida, discutida y aprobada por el Ilustre Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Santiago, en primero y segundo debate, en sus sesiones: ordinarias de fechas 30 de junio de 2025 y 21 de julio de 2025

Abg. Milena Cárdenas Espinoza
SECRETARÍA DEL CONCEJO

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO, Méndez, a los 23 días de julio del año dos mil veinticinco.- De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto, del artículo 322 del COOTAD, habiéndose observado el trámite legal SANCIONO, la “LA ORDENANZA DE CREACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LOS BARRIOS DEL CENTRO PARROQUIAL DE SAN FRANCISCO DE CHINIMBIMI” para que entre en vigencia y dispongo su promulgación. .-



073 701 660
Ext: 11-12



municipiosantiago@yahoo.com
www.mendez.gob.ec



Méndez, Cantón Santiago
Provincia de Morona Santiago



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

Ejecútese y publíquese.

Ing. Fredy Cabrera Riera
ALCALDE DEL CANTÓN SANTIAGO

10



073 701 660
Ext: 11-12



municipiosantiago@yahoo.com
www.mendez.gob.ec



Méndez, Cantón Santiago
Provincia de Morona Santiago

Méndez tierra caliente, destino de todos